Bogotá D. C. 06 de julio de 2026

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Dr. Diego Arley Arenas Manrique
Ciudad

Ref. **SOLICITUD MESA DE TRABAJO PROBLEMÁTICA DE ESPACIO PÚBLCO CALLE 63 SUR No. 70 D ENTRE LA TRANSVERSAL 70 G, LA TRANSVERSAL 70 D Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO.**

FREDY YOVVANNI MARTÍN PARRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de Edil de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 323 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas concordantes, me permito convocar a esa Secretaría a una mesa de trabajo con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, artículo 14, parágrafo 1, el cual establece:

> *"La Administración Distrital, a través de los Sectores Administrativos de Coordinación y las entidades adscritas o vinculadas a éstos, definirá los funcionarios delegados o designados para cada localidad, con el fin de atender las convocatorias realizadas por las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con las temáticas a abordar."*

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 33, parágrafos 1 y 2.

En ese sentido, me permito convocar a su despacho, al funcionario del nivel directivo competente, así como al equipo técnico y profesional que considere pertinente, para participar en la mesa de trabajo que se llevará a cabo el día 16 de julio del año en curso a las 3:00 p.m., en la calle 63 sur 70 d 75 Parque Central Bonavista 1 salón comunal.

Es pertinente recordar que la comparecencia de las entidades distritales convocadas constituye un deber legal y resulta indispensable para el adecuado ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia, control político, seguimiento y articulación institucional que corresponden a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales en representación de la ciudadanía.

La presente convocatoria tiene como finalidad abordar la problemática relacionada con la ocupación del espacio público y sus efectos sobre la movilidad peatonal, la seguridad vial y el ordenamiento del entorno urbano en el corredor comprendido sobre la calle 63 Sur, entre la transversal 70 G, la transversal 70 D y la avenida Villavicencio, sector que constituye uno de los

principales ejes de acceso a una importante zona residencial, comercial, educativa y de servicios de la localidad de Ciudad Bolívar.

De acuerdo con las manifestaciones de la comunidad y las visitas de verificación realizadas al sector, se ha evidenciado la presencia permanente de actividades de ventas informales que ocupan total o parcialmente los andenes y demás áreas destinadas al tránsito peatonal. Esta situación genera afectaciones en la movilidad de los peatones, quienes en múltiples ocasiones deben desplazarse sobre la calzada vehicular, incrementando los factores de riesgo para todos los actores viales y ocasionando conflictos en el uso y aprovechamiento del espacio público.

Lo anterior hace necesario conocer las actuaciones administrativas adelantadas por la Alcaldía Local en el marco de sus competencias relacionadas con la administración, recuperación, aprovechamiento y protección del espacio público, así como las acciones de articulación interinstitucional que se vienen desarrollando para atender esta problemática, procurando un equilibrio entre la garantía del derecho al trabajo de quienes ejercen actividades de economía informal y la protección del interés general, la movilidad y la seguridad de la comunidad.

En ese contexto, respetuosamente solicito que durante la mesa de trabajo se dé respuesta a los siguientes aspectos:

1. Informar si en la Alcaldía Local reposan peticiones, quejas, denuncias, derechos de petición, acciones de tutela u otras actuaciones administrativas relacionadas con la ocupación del espacio público por vendedores informales ubicados sobre el corredor de la calle 63 Sur, entre la transversal 70 G, la transversal 70 D y la avenida Villavicencio.

En caso afirmativo, indicar:

- ✓ Número de radicado.
- ✓ Fecha de presentación.
- ✓ Estado actual de la actuación.
- ✓ Dependencia competente.

Medio a través del cual puede consultarse la actuación, observando las restricciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas sobre protección de datos personales y acceso a la información pública.

2. Informar si la Alcaldía Local tiene plenamente identificada la problemática relacionada con la ocupación del espacio público por vendedores informales en el sector referido.

En caso afirmativo, indicar:

- ✓ Las actuaciones administrativas adelantadas.
- ✓ Las visitas técnicas realizadas.
- ✓ Las acciones de inspección, vigilancia y control ejecutadas.
- ✓ Las mesas de trabajo o procesos de concertación desarrollados con la población involucrada.
- ✓ Las entidades distritales con las cuales se ha articulado para la atención integral de la problemática.

3. Informar si la Alcaldía Local ha evaluado alternativas técnicas, administrativas o de concertación encaminadas a la recuperación y adecuada administración del espacio público en el sector, incluyendo programas de formalización, caracterización, reubicación concertada o cualquier otra estrategia prevista en la normatividad vigente para garantizar el uso adecuado del espacio público sin desconocer los derechos constitucionales de la población dedicada a la economía informal.

En caso afirmativo, explicar el estado actual de dichas actuaciones, los resultados obtenidos y las razones por las cuales, a la fecha, no se ha logrado una solución definitiva frente a la problemática identificada.

Anteriores manifestaciones realizadas desde igualmente dando atención a lo ordenado en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 en concordancia con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), especialmente las disposiciones relacionadas con la protección del espacio público y las competencias distritales de coordinación con el Instituto para la Economía Social (IPES), entidad encargada de desarrollar programas para la población de vendedores informales.

Agradezco la atención prestada a la presente convocatoria y su disposición para participar en esta mesa de trabajo, la cual constituye un espacio institucional de diálogo y articulación con la comunidad, orientado a identificar soluciones concretas que contribuyan al mejoramiento de la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes del sector.

Atentamente,

FREDY YOVVANNI MARTIN PARRA
Edil Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar